

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de producciones tropicales y subtropicales

21-01-2015

Normativas

Objeto:

De conformidad con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, con el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (en adelante ENESA), por la presente orden se definen los bienes y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y, por último, los precios unitarios del seguro combinado con coberturas crecientes para explotaciones de producciones tropicales y subtropicales.

Concepto:

Son asegurables, con cobertura de los riesgos que para cada cultivo y modalidad figuran en el anexo I, las producciones correspondientes a las distintas variedades de los cultivos de aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, papaya, palmera datilera y piña, cuya producción sea susceptible de recolección dentro del periodo de garantía, así como sus plantaciones.

También son asegurables los plantones en los cultivos de aguacate, chirimoyo, litchi, mango y palmera datilera, durante la fase de desarrollo previa a la entrada en producción.

Asimismo serán asegurables las instalaciones que cumplan las características mínimas que figuran en el anexo II, entendiendo por tales los cortavientos artificiales, las estructuras de protección antigranizo, los invernaderos, el cabezal de riego y la red de riego en parcelas.

Periodo de suscripción:

Teniendo en cuenta los periodos de garantías anteriormente indicadas y lo establecido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, el plazo de suscripción del seguro regulado en la presente orden se iniciará el 1 de febrero de 2015 y finalizará el 30 de junio de 2015, excepto para el Aguacate que se inicia el 1 de abril de 2015 y finaliza el 30 de junio de 2015 para los Módulos 1 y 2 y el 15 de septiembre de 2015 para el Módulo P.

Base legal:

Orden AAA/69/2012, de 12 de enero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro con coberturas crecientes para explotaciones de producciones tropicales y subtropicales comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2012-69-5178-5187.pdf> [1]

Orden AAA/94/2013, de 24 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro con coberturas crecientes para explotaciones de producciones tropicales y subtropicales comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-94-8107-8117.pdf> [2]

Orden AAA/92/2014, de 23 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro con coberturas

crecientes para explotaciones de producciones tropicales y subtropicales comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-92-6407-6418.pdf> [3]

Orden AAA/29/2015, de 14 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro con coberturas crecientes para explotaciones de producciones tropicales y subtropicales comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-29-4425-44.pdf> [4]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2012-69-5178-5187.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-94-8107-8117.pdf>

[3] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-92-6407-6418.pdf>

[4] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-29-4425-44.pdf>